



ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N° MAULE-00026/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° MAULE-00026/2025 SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 00028/2025

Constitución, 03/ 03/ 2025

VISTOS:

Resolución Exenta N° Maule-00026/2025 de fecha 03 de marzo del 2025; o Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional del Maule, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N°0056/2025 de fecha 28 de febrero del 2025; Resolución Exenta N° 2974 del 30 de diciembre del 2024 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que estableció la distribución de la cuota de captura del recurso Merluza común para ser capturadas por la embarcación BARAK ; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de marzo del año corriente se dicta Resolución Exenta N° MAULE 00026/2025, que dispone CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMÚN DE PROFUNDIDAD ARTESANAL DE EMBARCACIÓN QUE SE INDICA.

2. Que, el tenor de la citada resolución dice relación directa con la embarcación BARAK, N°700535 del Registro Pesquero Artesanal (RPA; Número de Matrícula 3932 de la Capitanía de Puerto de Constitución, misma que deberá cesar las actividades extractivas en la pesquería del recurso MERLUZA COMÚN, por agotamiento de esta cuota.

3. Que, a fin de precisar la individualización del recurso, se viene en establecer que el acto administrativo citado refiere de manera específica del cierre de cuota del recurso MERLUZA COMÚN, a fin de que lo anterior se tenga presente para los efectos administrativos y legales pertinentes.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE Resolución Exenta N°: MAULE 00026/2025 que dispoen CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMÚN DE PROFUNDIDAD ARTESANAL DE EMBARCACIÓN QUE SE INDICA, por glosa **CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMÚN DE EMBARCACIÓN QUE SE INDICA.**

2. Notifíquese de la presente Resolución de cierre de cuota y cese de actividad conforme a los medios que se hayan informado y establecido como forma de comunicación.

3. Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

4. Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCAY ACUICULTURA”



ANDREA MELIZA ALFARO TORRES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

PWC/JSJ

Distribución:

Dirección Regional Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=27575619&hash=815d5>